



ACUERDO 04 DE 2003

(Febrero 17)

“Por el cual se adoptan las líneas de investigación para el programa académico de Especialización en Educación y Gestión Ambiental adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 y el informe final de la Misión Nacional para la modernización de la Universidad Pública le confieren a la Universidad la función básica de investigación como tarea concertada entre la sociedad y la institución.

El acuerdo 64 de 1997 del Consejo Superior Universitario, establece que: La actividad investigativa de la Universidad se estructurará básicamente a través de líneas de investigación, entendiendo éstas como un conjunto de planteamientos sostenidos de investigación que se articulan entre sí y que constituyen el desarrollo del conocimiento en un área específica de interés que es susceptible realizar a través de proyectos.

El Decreto 272 de 1998 emanado del Ministerio de Educación Nacional ,establece como uno de los requisitos para la creación y el funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado, contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de la investigación educativa y pedagógica, así como, desarrollar por lo menos una línea de investigación por cada uno de los programas académicos que ofrezcan.

Mediante Acuerdo 25 de 2002, del Consejo Superior Universitario, se autorizó la creación del programa académico de -Especialización en Educación y Gestión Ambiental-

En el documento elaborado para la creación de la Especialización en Educación y Gestión Ambiental, enviado al Consejo Nacional de Acreditación, con el propósito de obtener la Acreditación Previa y obligatoria, se presentaron las siguientes líneas de investigación:
“Educación Ambiental y Gestión Ambiental”



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR las líneas de investigación que seguidamente se relacionan para el programa académico de Especialización en Educación y Gestión Ambiental adscrito a la Facultad de Educación de la Universidad de la Amazonia, según considerandos del presente acuerdo, a saber:

“Educación Ambiental”

“Gestión Ambiental”

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, departamento de Caquetá, Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año (2003).

LUIS EDUARDO TORRES GARCIA
Presidente